

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 18, de fecha 22 de mayo de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 95.445,78 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.761,69 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.614,39 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 99/18.
- Lic. 13/18.

2º.- Conceder la siguiente licencia de obra menor:

En establecimiento comercial sito en C/ Ramón García del Valle s/n de esta ciudad.

II.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN SEÑAL INDICATIVA CASA RURAL.- Vista la solicitud presentada de autorización para instalación de una señal indicativa para casa rural (Casa Rural “Cortijo La Erilla El Rincón”) que se ubicará en el cruce de la carretera de Mogón a Embalse del Aguascebas con la carretera que sube de Santo Tomé, en el término municipal de Villacarrillo, y dentro de los límites del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Visto que se ha emitido informe favorable de dicha actuación por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Visto que la actuación prevista es compatible con lo establecido en el Art. 65.2 del P.G.O.U. para Suelo No Urbanizable Especial Protección Subclase Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación anteriormente indicada, con los condicionantes establecidos en el acuerdo de fecha 23/04/18 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén.

III.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, la siguiente licencia para acometida a la red general de saneamiento:

- En C/ Las Villas esquina con C/ Arroyo de Mogón.

IV.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente transmisión de licencia de apertura:

- Para Cafetería-Bar sin Música en C/ La Feria nº 29 de esta ciudad.

V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 125/1ª Fila Grupo 5º del Cementerio-02 de Mogón.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

II.- INFORME DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL CATASTRO.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe emitido por la Oficina Municipal del Catastro de anulación de los siguientes recibos de IBI Urbana correspondiente al ejercicio 2018, por los motivos que a asimismo se especifican:

Ref. Catastral	Situación	Ejercicio	Concepto	Sujeto Pasivo	Causa
2889906VH9128N0001PZ	C/ Ministro Benavides nº 47	2018	IBI URBANA		Parking Público
2487609VH9128N0001QZ	C/ Arco Alto nº 4	2018	IBI URBANA		Parking Público
2690901VH9139S0001JR	C/ Ramón García del Valle nº 24	2018	IBI URBANA		Parte de los terrenos son propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo, según sentencia judicial.
23095A010006710001HT	Paraje La India	2018	IBI URBANA		Presentada alteración titularidad a favor del Ayuntamiento, no tramitada.
2386902VH9128N0001XZ	C/ Ramón y Cajal nº 6	2018	IBI URBANA		Propiedad Municipal

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO.- Dada cuenta del Procedimiento Abreviado 77/2018, Recurrente Ayuntamiento de Villacarrillo, y Demandado Consejería de la Presidencia y Administración Local, Delegación Provincial del Gobierno en Jaén, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado, al Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

II.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN EN MATERIA DE INVENTARIO DE BIENES.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo para la Asistencia Técnica en Materia de Inventario de Bienes, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Visto el texto del referido Convenio, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, apartado 2.a), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Designar Responsable Municipal del Convenio y del Contrato a la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento.

III.- CERTIFICACION OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.- Vista la certificación de la obra de “Adecuación de Local Municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo”, dentro del Fondo de Cooperación de la Diputación de Jaén , suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 y última de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 3
“Adecuación de Local Municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo”, adjudicatario VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.,			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- CONTRATO MENOR SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y CAFETERÍA ANEJA.- Se da cuenta del expediente instruido a efectos de adjudicar el contrato menor de concesión del Servicio de Piscina Municipal y Cafetería Aneja.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Llevar a cabo el Servicio de Piscina Municipal y Cafetería Aneja, mediante el procedimiento de contrato menor, con la contratista D^a Juana María Jiménez Ruiz, por plazo máximo de un año (a partir del 1 de junio de 2018 y hasta que sea adjudicado el Servicio mediante el correspondiente contrato administrativo), con las mejoras ofertadas por la Sra. Jiménez Ruiz, que son las siguientes:

- Canon mensual de 30,00 euros más 6,30 euros de I.V.A., lo que hace un total mensual de 36,30 euros.
- Mejora y acondicionamiento de las zonas ajardinadas de la instalación.
- Pintura del porche exterior de la Cafetería.
- Limpieza y desinfección de Cafetería, con especial atención en la zona de cocina.
- Redacción e implantación de un protocolo de autocontrol que contemplará los siguientes aspectos:
 - a) Tratamiento del agua de cada vaso.
 - b) Control del agua.
 - c) Mantenimiento de la piscina.
 - d) Limpieza y desinfección.
 - e) Seguridad y buenas prácticas.
 - f) Plan de control de plagas.
 - g) Gestión de proveedores y servicios.

2º.- La Sra. Jiménez Ruiz conoce y acepta plenamente los siguientes derechos y obligaciones establecidos por el Ayuntamiento:

1. Percibir las tarifas vigentes por entrada a la Piscina Municipal, las cuales se reflejan en el Anexo.
2. Explotar libremente el Servicio de Piscina y Bar-Restaurante, con sujeción a los precios normales de mercado o, en su caso, oficialmente intervenidos.
3. Prestar por sí el servicio y no cederlo ni arrendarlo sin autorización municipal
4. Conservar en el estado en que se entregan las instalaciones concedidas, destinándolas exclusivamente al uso pactado. El concesionario no podrá realizar obra alguna sin la previa autorización municipal.
5. Satisfacer, de su exclusiva cuenta, los gastos de explotación, tanto los de contratación del personal preciso para prestar el servicio (INCLUIDO SOCORRISTA o cualquier otro que se exija legalmente), como los de agua y electricidad, mantenimiento de la piscina (no incluidas averías).
6. Mantener abierta y en el estado en que se entrega la piscina, vestuarios, zonas libres, jardines, etc. (incluida limpieza y mantenimiento), desde el inicio hasta el final de la concesión. La Cafetería-Restaurante podrá permanecer abierta hasta el final de la concesión, dentro de la normativa vigente para esta clase de establecimientos.
7. Contratar el Seguro de Responsabilidad Civil o cualquier otro que fuera obligatorio para este tipo de establecimientos.
8. Reservar al Ayuntamiento, sin percepción de cantidad alguna, fuera del horario habitual, que será fijado de acuerdo con el Ayuntamiento, la piscina para competiciones, cursillos, etc. Los participantes y su asistencia entrarán gratuitamente. Los espectadores, en su caso, según determine la autoridad municipal.

9. Permitir que, en cualquier momento, el Ayuntamiento inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de la piscina e instalaciones complementarias y adoptar las medidas que, en su caso, se le indiquen.
10. El adjudicatario deberá realizar las mejoras ofertadas antes de la apertura de la piscina, que tendrá lugar, como máximo, el día 15 de junio de 2018.
11. Depositar una garantía por importe de 1.500,00 euros, que serán devueltos a la finalización de la concesión.
12. Las averías de la depuradora correrán por cuenta del Ayuntamiento, no así el mantenimiento de la misma y del resto de las instalaciones de la piscina (agua, duchas, jardinería, limpieza, ...), que serán por cuenta del adjudicatario.
13. El adjudicatario y el personal que el mismo contrate no tendrán ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento.

ANEXO

TARIFA 1.- Por utilización de la Piscina Municipal:

Por cada entrada de persona mayor de 12 años, en días laborales.....	2,12 €
Por cada entrada de persona mayor de 12 años, en días festivos	2,58 €
Por cada entrada de persona entre 5 y 12 años, en días laborales	1,10 €
Por cada entrada de persona entre 5 y 12 años, en días festivos	1,49 €

TARIFA 2.- Abonos:

Por 30 baños para mayores de 12 años	49,57 €
Por 30 baños para personas entre 5 y 12 años	21,57 €

V.- APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS 2018.- Visto el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para aprovechamiento de plantas aromáticas en el Monte Público “Las Villas Mancomunadas” (Código JA-70036-AY), del Término Municipal de Villacarrillo, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Específicas para Aprovechamientos de Aromáticas y Esparto, que se unirá al presente acuerdo, para 500 kg de romero (Rosmarius spp.), siendo el final del plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2018, por un precio total de 55 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados en la Tesorería Municipal.

VI.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL